Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

EMTULUA E.S.P.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CABALLERO	RESTREPO	JUAN FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1116.235.975

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1116235975 D.M 19 BUGA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 05 MES 01 AÑO 1987

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 30A # 43-03

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUA

TELÉFONO 2245997 EMAIL jupipe1023@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 06 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	4		X	TECNOLOGIA DE SISTEMAS	4	2005	
TC	2	X		TECNICO EN SISTEMAS	11	2005	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
RECARPRINT		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUA	RECARPRINT_TULUA@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2245997	DÍA 08 MES 09 AÑO 2009	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROPIETARIO	GERENCIA	CRA 25 # 29 - 69

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUA	ALMACEN@TULUA.GOV.CO

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2339300	DÍA 03 MES 02 AÑO 2021	DÍA 23 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SERVICIO DE RECARGA Y REMANUFACTURA DE TONER.	ALMACEN GENERAL	CARRERA 25 # 25 - 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUA	emtulua@emtulua.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2257643	DÍA 11 MES 02 AÑO 2021	DÍA 30 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SUMINISTRO DE TONER,CARTUCHOS, TINTAS ,RECARGAS REMANUFACTURA Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y SCANNERS.	DIRECCION ADMITIVA Y FINANCIERA	CRA 26 # 24-08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
COMERCIANTE DE INSUMOS Y SOPORTE DE IMPRESION	20	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SYSTEM PLUS

Red Nacional de Capacitación

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 155 de Julio 13 del 2005

La República de Colombia
y en su nombre

SYSTEM PLUS

Y su instituto de educación no formal
otorga la presente constancia como

INSTALADOR Y REPARADOR DE PC'S

A:

Juan Felipe Caballero R.

Con documento de identidad No. 1.116.235.975 expedido en: Tuluá.

Por haber asistido y aprobado satisfactoriamente
con una intensidad de 90 horas en el nivel de:

ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO

- Partes.
- Ensamble Estándar.
- Hardware para Multimedia.
- Instalación de software.
- Sistema Operativo para Técnicos.
- Diagnostico y Corrección.

Dado en Tuluá a los 17 días del mes de Diciembre del 2005.

DIRECTOR

COORDINADOR ACADEMICO

ANDALUCÍA - V.	**NOMBRE:**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CÓDIGO:	FT-GCO-01	FECHA DEL FORMATO:	17/06/2015	VERSIÓN: 1
	RESPONSABLE:	Gerente y/o Asesor Jurídico Externo			Página 1 de 3

Contrato de prestación de servicios No.	**2022 0190**

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE FERRER DE ANDALUCÍA VALLE Y JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO.

Entre los suscritos a saber **PAULA ANDREA TINTINAGO SOLARTE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.023.748 expedida en Cali Valle, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital San Vicente Ferrer Empresa Social del Estado del Municipio de Andalucía, entidad ubicada en la Carrera 4 No. 13-31 con número de identificación tributaria, N.I.T. 891.900.390.2, debidamente facultado para celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, quien para todos los efectos fiscales y legales se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.115.235.975 expedida en Tuluá, con domicilio en el Municipio de Tuluá (V.) quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, la ESE San Vicente Ferrer, podrá celebrar de manera directa contratos para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales. **B)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual Interno de Contratación de la ESE. **C)** Que la contratación a realizar es una contratación prioritaria y por su objeto y valor según el manual de contratación del Hospital es contratación directa. **D)** Que el Hospital San Vicente Ferrer Empresa Social del Estado requiere servicios de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER E INYECCIÓN DE TINTA Y OTROS PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER. **E)** Que JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO presentó propuesta la cual está acorde con las necesidades del Hospital. **F)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de Disponibilidad No. 2022 0410 expedido por la auxiliar administrativa de la ESE, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00), con cargo a la siguiente apropiación presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02.17 denominado EQUIPO DE COMUNICACIONES E INFORMATICA del presupuesto de la vigencia 2022. **G)** Que, por lo anterior, previa realización del análisis de conveniencia, el Gerente de la ESE autoriza contratar el servicio de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER E INYECCIÓN DE TINTA Y OTROS PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER, conforme a las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER E INYECCIÓN DE TINTA Y OTROS PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER.**SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá una vigencia HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DIECIEMBRE DE 2022, contados a partir de la firma del contrato; y tendrá un plazo de ejecución de noventa y nueve (99) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. **TERCERA. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00). **CUARTA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Hospital se obliga a reservar la suma de SIETE

MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00) que será tomada de la apropiación presupuestales No. 2.1.2.02.02.008.02.17 EQUIPO DE COMUNICACIONES E INFORMATICA por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00) del presupuesto de la vigencia 2022. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El hospital pagará al contratista el valor del presente contrato cancelando una vez se cumpla el objeto y plazo contractual, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato y presentación de la seguridad social respectiva, según actas parciales y/o final de ejecución. **SEXTA. OBLIGACIONES: A) El CONTRATANTE:** Deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **B) EL CONTRATISTA:** 1) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras láser e inyección de tinta. 2) Recarga y re manufactura de tener para impresoras láser. 3)Suministrar tintas negras y de color para impresoras de inyección de tinta. 4) Acreditar mensualmente los aportes en seguridad social por concepto de salud, pensión y riesgos profesionales. 5) Las demás inherentes al objeto del contrato. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de Administrativo encargado del área de Sistemas del Hospital San Vicente Ferrer del Municipio de Andalucía, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al Gerente del hospital respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada. **OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato, terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA. INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: Por tratarse de un Contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula TERCERA del presente contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar, como condición para la iniciación del contrato, el pago por su propia cuenta y riesgo, la afiliación a los sistemas de seguridad social integral, en especial a salud y pensiones en forma obligatoria y a riesgos profesionales en forma voluntaria según lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el decreto 1703 de 2003 y decreto 510 de 2003 y 2800 de 2005, a pesar de que los riesgos profesionales no sean de obligatoriedad de ley, en este caso el hospital lo adopta como una obligación debido a la actividad asistencial que se desarrolla en virtud del presente instrumento. En el evento que la contratista emplee personal para el desarrollo del objeto del contrato, deberá acreditar en los mismos términos legales que tiene afiliado al personal a la seguridad social y el pago de parafiscales, según corresponda. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la normatividad civil y comercial

aplicable. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Andalucía Valle del Cauca. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**. Por la cuantía y forma del pago de la orden de prestación del servicio según el manual de contratación del Hospital no se requiere de garantía única. **DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

Se firma en el Hospital San Vicente Ferrer de Andalucía, el día veintidós (1) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

PAULA ANDREA TINTINAGO SOLARTE
Gerente

JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO
Contratista

DIEGO FERNANDO USMA MENDOZA
Supervisor

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3654001
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(13/04/2022 3:00:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3654001
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y REMANUFACTURA DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	20/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

Desarrollo Institucional - Alcaldia de Tuluá

COLOMBIA, Tuluá

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

juan felipe caballero restrepo

COLOMBIA, Tuluá
Número de documento 1116235975

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO	bancolombia	Ahorros	7621962431

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *juan felipe caballero restrepo* *Fecha de aprobación:* *20/04/2022 10:26:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *jairo alfonso jimenez gonzalez* *Fecha de aprobación:* *20/04/2022 10:56:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Secretaría de Desarrollo Institucional - Alcaldía de Tuluá
Proceso de Contratación	240.20.5.038
Título de la oferta	JUAN FELIPE CABALLERO R.
Cuantía del contrato	44.745.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales? (decreto 248 de 2021)	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3654001
Proveedor JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	COMPLEMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA-convertido.pdf	COMPLEMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA-convertido.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 con Carrera 25 esquina
Ubicación CO-VAC-76834 - Tuluá
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Tuluá
Dirección Calle 25 con Carrera 25 esquina
Código postal 763022

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 25 no. 25 - 04 esquia	COLOMBIA > Valle del Cauca > Tuluá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3654001

1.1

Precio total estimado — Incluya el precio como lo

						44.990.697,00	Indique la Entidad Estatal 44.745.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	44103103	Recarga y remanufactura de toner y tintas	1,00	UN	44.990.697,00	44.745.000,00	44.990.697,00	44.745.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA-convertido.pdf	COMPLEMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA-convertido.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	John Jairo Gómez Aguir	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 16367059	Guardar y notificar
Supervisor	jairo alfonso jimenez gor	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 16354998	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Si ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	
		Valor

Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	44.745.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	44.745.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	931	CDP	No validado	44.990.697 COP	44.990.697 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 44.990.697 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 44.990.697 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

HOSPITAL SAN VICENTE FERRER

NIT. 891900390-2
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANDALUCIA – VALLE DEL CAUCA

Andalucía, 04 de marzo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial Saludo

CERTIFICA

Que JUAN FELIPE CABALLERO identificado con numero de cedula 1116235975, como representante legal de la empresa RECARPRINT ha prestado sus servicios como proveedor al hospital san Vicente Ferrer E.S.E. desde el año 2012 hasta la fecha con demostrando cumplimiento, oportunidad y responsabilidad en las solicitudes de pedido.

Agradezco de antemano su atención prestada.

Cordialmente,

Wilson Morales Acevedo
Regente de Farmacia
Resolución No. 1805

WILSON ALBERTO MORALES ACEVEDO.
Regente - Almacén
Hospital san Vicente Ferrer E.S.E.
Andalucía

Scanned with CamScanner

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 240.20.5.005

DE	MUNICIPIO DE TULUÁ
NIT.	891.900.272-1
PARA	JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO Y/O RECARPRINT
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO
CEDULA DE CIUDADANIA	1116235975-7
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($38.896.000)
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
CDP Nro.	45 DE 15 DE ENERO DE 2021

Entre el suscrito a saber abogado **JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.367.059 expedida en la ciudad de Tuluá, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TULUÁ V., elegido por voto popular el día 27 de octubre del 2019 y posesionado según acta de posesión n° 1 suscrita en la ciudad de Tuluá V. por el despacho de la Notaria Tercera del círculo de Tuluá V. quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, atendiendo los postulados establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 240.20.5.005 cuyo objeto es el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y REMANUFACTURA DE TONER, CARTUCHOS Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2021. La misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la invitación previamente publicada en la página www.colombiacompra.gov.co
En ese sentido y considerando lo expuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el presente documento y la oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos elaborados por la Secretaria de Desarrollo Institucional así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y REMANUFACTURA DE TONER, CARTUCHOS Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de la presente aceptación es de DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, a partir de la legalización contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO**: las partes podrán suscribir la modificación, aclaración, terminación o cesión a las que haya lugar de modo que se permita la adecuada ejecución del objeto contractual garantizando la continuidad en la prestación del servicio y preservando el equilibrio contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor de la presente **Aceptación de Oferta** es de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($38.896.000). **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales, previo al servicio y suministro de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al programa anual mensualizado de caja "PAC" y se realizarán a través de la Tesorería del Municipio. **CLÁUSULA QUINTA.**

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 240.20.5.005

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente **Aceptación de Oferta** está subordinada a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputará al presupuesto de gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2021, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 45 DE 15 DE ENERO DE 2021**, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA:** DERECHOS: 1). Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el presente estudio y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante su vigencia. 2). Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente estudio y sanción para quien los vulnere. OBLIGACIONES: 1). Cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y REMANUFACTURA DE TONER, CARTUCHOS Y CINTAS PARA IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2021. 2). La aceptación de la oferta que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Tuluá, de acuerdo con las necesidades de la entidad. 3). El contratista que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en los servicios relacionados en el objeto de este, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato. 4). Las demás que sean directamente necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 5). El contratista deberá realizar presentación personal en el lugar y hora establecida, cuando esta sea solicitada por el supervisor del contrato. Sobre todo, en los casos que se requiera firmar documentos que constituyen la legalización de la minuta, acta de inicio, acta de liquidación y demás equivalentes que hacen parte integral del proceso. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio en desarrollo de la Aceptación de Oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1). Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Pagar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO. 3). Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5). Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la contratación. 6). Repetir contra los servidores públicos, El/LA CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la contratación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la presente Aceptación de Oferta a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la presente **Aceptación de Oferta** estará a cargo Del profesional jefe de Almacén General. **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución y domicilio contractual de la presente **Aceptación de Oferta**, será la ciudad de Tuluá. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente Aceptación de Oferta **EL/LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NO RELACIÓN LABORAL:** Esta Aceptación de Oferta no constituye vínculo de trabajo entre **EL MUNICIPIO** y **EL/LA CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL MUNICIPIO** sólo responderá por los emolumentos pactados con éste. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución de la

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 240.20.5.005

presente **Aceptación de Oferta**, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 y en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución de la Aceptación de Oferta de las obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, éste (a) pagará al Municipio de Tuluá a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Municipio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución de la Aceptación de Oferta el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Municipio iguales el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento del supervisor, el Municipio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de esta Aceptación de Oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y en el decreto 1082 de 2015. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la **Aceptación de Oferta**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Para todos los efectos, son documentos de esta **Aceptación de Oferta** y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados: a) Invitación Pública a ofertar 240.20.5.005 B) Oferta presentada por el contratista. C) Certificado de disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente **Aceptación de Oferta** se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y el Registro Presupuestal por parte del Municipio.

Para constancia se firma el dos (2) de febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

HEVELIN URIBE HOLGUÍN
Jefe oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo institucional

Proyectó: Juan Pablo Serna López

CONTRATO DE SUMINISTRO No. ALP-T 16-22

FECHA: 09 DE MARZO DE 2022
CONTRATANTE: GILBERTO GUZMAN DAVILA
CONTRATISTA: CABALLERO RESTREPO JUAN FELIPE
VALOR TOTAL: $ 3.000.000.00
REGIMEN: SIMPLIFICADO

Entre los suscritos a saber: GILBERTO GUZMAN DAVILA, Vecino del Municipio de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.344.915 expedida en Tuluá (Valle), en representación de la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, en calidad de RECTOR, con el aval del CONSEJO DIRECTIVO y autorizado como ORDENADOR DEL GASTO y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte, El Señor: CABALLERO RESTREPO JUAN FELIPE, mayor de edad, vecino (a) del municipio de Tuluá. Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.235.975 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de suministro, que se regirá por las normas contempladas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1857 del 3 de agosto de 1.994 y de conformidad con el artículo 8 Y 9 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 0734 de 2012, y especialmente por las siguientes cláusulas estipuladas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El señor CABALLERO RESTREPO JUAN FELIPE, se compromete con Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, al momento de formalizar el presente contrato, a efectuar la **Compra, Recarga y la Remanufactura** de los tóner o cartuchos de las impresoras de la Institución Educativa-área de oficinas, de acuerdo a los siguientes conceptos y valores cotizados por el Contratista, así:

Ítem	DETALLE DEL SERVICIO	VR UNITARIO
1	VENTA DE TONER HP122 NEGRO, HP 122 COLOR	40.000 y 85.000
2	REMANUFACTURA DE TONER	80.000
3	COMPRA DE TONER	100.000 y 180.000

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El precio total del Contrato, es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($3.000.000.00) MCTE. Los cuales serán pagados mensualmente de acuerdo a las Ordenes de trabajo emitidas, y teniendo en cuenta la vigencia del presente Contrato hasta culminar el 100% del mismo y recibidos los servicios a satisfacción con autorización del Ordenador del Gasto y por intermedio de la Oficina de Pagaduría. **TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO**: Tiene un PLAZO de 04 meses a partir de la firma del presente Contrato. **CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA**: El plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y ambos casos de común acuerdo entre las partes. **QUINTA. ENTREGA FORMAL**: El Contratista Entrega al Rector de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, los servicios prestados, con la garantía requerida para tal fin,

CONTINUACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. ALP-T 16-22 DE MARZO 08 DE 2022

en cuanto a eficiencia y seguridad en la terminación final. **SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO**: Las dos partes se comprometen a cumplir con las garantías y el postulado de la buena fe, dando así su terminación bajo todas las normas vigentes contempladas en la Ley 80 de 1.993, el Decreto 0734 de 2012 y demás disposiciones vigentes, recibiendo a entera satisfacción y conformidad del REPRESENTANTE LEGAL (RECTOR), quien cumplirá la función de interventor en el presente contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACION LABORAL**: La Institución educativa no contrae ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato queda respaldado mediante el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N. 000027 del PRESUPUESTO DE GASTOS de la presente vigencia fiscal 2022, de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, afectando el Rubro de: **MATERIALES Y SUMINISTROS. NOVENA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Para efectos del presente contrato el Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prescritas en la Ley. **DECIMA.** ***La persona que por este contrato se vincula a esta Institución, por prestación de servicios, se obliga en virtud del contrato y de los que al respecto dispone la ley, a observar un proceder y conducta intachables para servir de buen ejemplo al niño, niña y adolescente, en el decir y en el obrar; cualquier violación de estos deberes y obligaciones, así como el abuso y el maltrato al niño, niña y adolescente, verbal o físico se constituyen en causal de cesación inmediata del contrato PARAGRAFO: El contratante en caso de ocurrencia de alguna de las causas contempladas, da cesación inmediata del contrato y podrá en bien de los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad y bajo el concepto de "verdad sabida buena fe guardada", en todo caso prescindir del contratista, mientras se define la responsabilidad en que este haya incurrido o podido incurrir, procediendo a liquidarse el contrato y el pago del mismo hasta el porcentaje de su ejecución.*** **DECIMA PRIMERA. MULTAS**: Si el CONTRATISTA incurre en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, podrá el establecimiento mediante resolución imponer una multa del 5% del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio en la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DECIMA SEGUNDA**. EL CONTRATISTA debe certificar la afiliación a Seguridad Social, de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y demás documentos que verifiquen las responsabilidades fiscales.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Tuluá (Valle), el día 09 de marzo 2022.

EL CONTRATANTE:

ORIGINAL FIRMADO

Rector: GILBERTO GUZMAN DAVILA
CC No. 16.344.915 de Tuluá.

EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO

Contratista: JUAN FELIPE CABALLERO R.
CC N. *1.116.235.975* de Tuluá
Dirección: CR 25 No 29-69 Tel: 2245997



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.116.235.975
NUMERO

CABALLERO RESTREPO
APELLIDOS

JUAN FELIPE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1987
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-FEB-2005 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-3110005-06136625-M-1116235975-20050713 0617506193C 02 193237633

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE RESERVA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1116235975



NOMBRES: JUAN FELIPE

APELLIDOS: CABALLERO RESTREPO

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE LA LINEA	FECHA DE LA LINEA	FECHA DE LA LINEA
2017	2027	2037

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/01/2018

DISTRITO Militar: 019

P133978

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14726304934

(415)7707212489984(8020) 000001472630493 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 6 2 3 5 9 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116235975	2005 02 01

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CABALLERO	RESTREPO	JUAN	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RECARPRINT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal: CR 25 29 69 BRR SALESIANO

42. Correo electrónico: jupipe1023@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2245997	3165693676

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 2	2009 08 14	9 5 1 1	2009 08 14				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 03 / 10 : 57: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 16-01-2023 07:42:36PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726304934

(415)7707212489984(8020) 000001472630493 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 2 3 5 9 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 9 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	6 5 3 6 4 - 1	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726304934

(415)7707212489984(8020) 000001472630493 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 2 3 5 9 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de envase y empaque 8 2 9 2

162. Nombre del establecimiento: RECARPRINT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección: CR 25 29 69 BRR SALESIANO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 6 5 3 6 5 2	2 0 0 9 0 9 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 2 4 5 9 9 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:13 AM horas del 14/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116235975**

Apellidos y Nombres: **CABALLERO RESTREPO JUAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2023 11:00:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116235975 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50519105** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:13 horas del 14/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1116235975, Apellidos y Nombres CABALLERO RESTREPO JUAN FELIPE

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa EMTULUA, con NIT 891900268-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213469484

WEB
10:51:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116235975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 14 de enero de 2023, a las 10:53:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116235975
Código de Verificación	1116235975230114105312

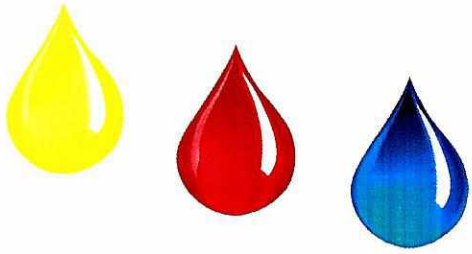
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

RECARPRINT
INSUMOS DE IMPRESION



tulua, Enero 16 de 2023

DR: JHON JAIRO PEREA QUIROGA
GERENTE DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA- EMTULUÁ E.S.P
Carrera 26 No. 24-08 2do piso
TULUA
VALLE DEL CAUCA

Yo, JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO identificado con CC: 1116.235.975 de tulua
Declaro que **NO** me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMTULUA E.S.P.

atentamente,

RECARPRINT
INSUMOS DE IMPRESION
Nit 1.116.235.975-7
DOMICILIOS 2245997
CELS: 316-5693676 - 310-4219472

Juan Felipe Caballero.
Representante legal.

RECARPRINT
CRA 25 # 29 - 69
Tel: 2245997 - Cel. 3165693676
Email: recarprint_tulua@hotmail.com

El tratamiento técnico de sus cartuchos garantiza por más tiempo su vida útil.

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Fecha de Corte: 2023-01-13

INFORMACIÓN BASICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1116235975	JUAN	FELIPE	CABALLERO	RESTREPO	M

Fecha de Corte: 2023-01-13

AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	Contributivo	01/02/2012	Activo	COTIZANTE	TULUA

Fecha de Corte: 2023-01-13

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2012-02-02	Retirado
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2019-02-01	Activo no cotizante

Fecha de Corte: 2023-01-13

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2022-08-24	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES INCLUYE LAS ASOCIACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

Fecha de Corte: 2023-01-13

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2023-01-13

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2023-01-13

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2023-01-13

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-22, 03:18:10 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1050466387

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022

PAGADO 22/12/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO		
Documento	CC1116235975	**Dirección**	CALLE 30A 43 03
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2245997
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1116235975	JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.591.600	$ 574.700	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.591.600	$ 449.000	0,522	$ 3.591.600	$ 18.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.042.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.591.600	$ 3.591.600	$ 3.591.600	$ 0	$ 574.700	$ 449.000	$ 18.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.042.500	$ 0	$ 1.042.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Juan Felipe Caballero Restrepo

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1116235975 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: TULUÁ

DIRECCIÓN: CARRERA 25 29 69 LOCAL SALESIANOS TELÉFONO: 3165693676 2245997

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
maria elcy restrepo marin	29813675	MADRE
jose gilberto caballero franco	6460582	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$101.420.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$101.420.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	CUENTA DE AHORROS	24024622851	CALLE SARMIENTO	35.270
bancolombia	CUENTA DE AHORROS	76221962431	la herradura TULUA	2.931.435

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	VEHICULO MOTOCICLETA YAMAHA BWS	4.000.000
INMUEBLES	LOTE DE TERRENO	8.000.000
INMUEBLES	MICROEMPRESA	2.560.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
LOCAL INSUMOS DE IMPRESION	PROPIETARIO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Tulua, Enero 16 de 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 14/01/2023 - 11:17:07
Recibo No. S000834224, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fymgCVfV7V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO
Identificación : CC. - 1116235975
Nit : 1116235975-7
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 65364
Fecha de matrícula: 08 de septiembre de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : K 25 29 69 - El centro
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : jupipe1023@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165693676
Teléfono comercial 2 : 2245997
Teléfono comercial 3 : 3165693676

Dirección para notificación judicial : K 25 29 69 - El centro
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : jupipe1023@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3165693676
Teléfono notificación 2 : 2245997
Teléfono notificación 3 : 3165693676

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9511
Actividad secundaria Código CIIU: N8219
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparacion de computadores y equipo periferico

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 14/01/2023 - 11:17:07
Recibo No. S000834224, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fymgCVfV7V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $590.000,00
Activo no corriente: $2.000.000,00
Activo total: $2.590.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.590.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.590.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $101.420.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $30.426.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $70.994.000,00
Resultado del periodo: $70.994.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RECARPRINT
Matrícula No.: 65365
Fecha de Matrícula: 08 de septiembre de 2009

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 14/01/2023 - 11:17:07
Recibo No. S000834224, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fymgCVfV7V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : K 25 29 69 - El Centro
Municipio: Tulua, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $101,420,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****